



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, **23 AGO 2013**

DECRETO EXENTO N° 4082 /

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1922 de fecha 24 de Abril de 2013, que instruye investigación sumaria y designa investigadora.-
- 2.- Diligencias investigativas que constan de fojas 5 a 17 del expediente sumarial.-
- 3.- Vista del fiscal de fecha 29 de Julio de 2013.-
- 4.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Exento N° 1922 de fecha 24 de Abril de 2013, se ordenó instruir investigación sumaria a fin de investigar los hechos denunciados por medio de Oficio N°37 de fecha 22 de Abril de 2013 emitido por don Iván Damino Hernández y se designa investigadora a doña Alejandra González González, Abogada.-

2.- Que, se llevó a cabo la investigación, hasta su término y con fecha 29 de Julio de 2013 la investigadora emite su vista, concluyendo en definitiva lo siguiente:

a).- Que de las declaraciones se desprende que en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez existen contenedores diferenciados para residuos clínicos y residuos comunes, asimismo un contenedor marcado amarillo en el que se deposita material cortopunzante en cajas de cartón especiales para el desecho de estos materiales y la cual se vuelve a sellar.-

b) Asimismo, que los alumnos del Establecimiento Educacional de Arrau Méndez se constituyeron en el Centro de Salud Familiar y procedieron a retirar "cajas selladas" del sector del basurero del Cefsam Arrau Méndez (del contenedor marcado con amarillo) para un trabajo escolar, vaciaron algunas cajas en otros contenedores y otras cajas se las llevaron selladas.-

c) Que del mismo modo, se tomaron medidas para resguardar el sector donde se encuentran ubicados los contenedores de basura, ya que el lugar fue cerrado con mallas.-

d) Que del Ord. N°162 emitido por doña Yenny Soto Espinoza, Directora (s) del Establecimiento Educacional Arrau Méndez, se desprende que los alumnos involucrados con fecha 19 de Abril de 2013, relataron a los presentes detalladamente (doña Lucía González, Directora del Cefsam Arrau Méndez; doña Yenny Soto, Directora (s) de la Escuela Arrau Méndez; un Paramédico; Inspectora General; doña María Castillo, Profesora) como encontraron e ingresaron jeringas y agujas usadas al Establecimiento Educacional.-

e) Que en la misma fecha antes señalada funcionarios dependientes del Departamento de Salud Municipal examinaron a los menores, constatando que no habían sufrido pinchazos, heridas o corte producto de la manipulación del material corto punzante. Asimismo se señala que ningún alumno del Establecimiento Educacional sufrió heridas o cortes.-

f) Que el Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez cumple, en lo posible, con la normativa del Ministerio de Salud, toda vez que los desechos corto

punzantes se eliminan de manera adecuada, en cajas selladas y en un contenedor especial marcado con amarillo.-

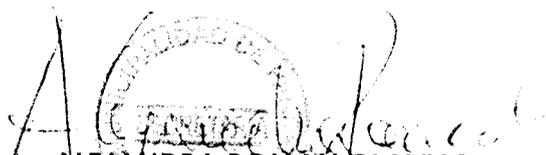
g) Que el Informe del Ministerio de Salud, confeccionado por la Unidad de Evaluación de Tecnologías de Salud, sobre Desechos Hospitalarios: Riesgos Biológicos y Recomendaciones Generales sobre su Manejo, señala que: "Respecto a los elementos cortopunzantes, es imprescindible que la eliminación se realice en contenedores apropiados, resistentes a perforaciones accidentales provocadas desde su interior por el propio material, y sellados adecuadamente".- Situación que en la especie ocurre de manera correcta en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez.-

h) Que, no se logró acreditar responsabilidad administrativa de ningún funcionario municipal.-

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria, instruido a través de Decreto Exento N° 1922 de fecha 24 de Abril de 2013, que ordena instruir investigación sumaria a fin de investigar los hechos denunciados por medio de Oficio N°37 de fecha 22 de Abril de 2013 emitido por don Iván Damino Hernández y se designa investigadora a doña Alejandra González González, Abogada.-

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
★ ALCALDESA DE PARRAL



COPIAS PARA:
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Investigación Sumaria
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Depto. Salud
- 4.- Archivo Partes